

RESEÑAS

LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO Y LA CONSTITUCIÓN DE 1917

COORDS. PATRICIA GALEANA, ALFONSO SÁNCHEZ MÚGICA
Y RAFAEL VELÁZQUEZ FLORES

ALEJANDRO MONJARAZ SANDOVAL

En general, es un libro que logra exponer cómo la historia y el contexto interno e internacional moldearon la formulación de la Constitución de 1917. Para ello, se hace una revisión de los procesos políticos y bélicos que moldearon la gobernanza en México desde sus inicios como país. Este relato logra su propósito a través de una narración de seis capítulos que, aunque postran a la carta magna como su punto relativo, tiene una narrativa centrada en procesos totalmente diferentes. Cuenta con un prefacio, escrito por el Dr. Alberto Lozano, un comentario inaugural por la Dra. Patricia Galeana y la “Introducción” por el Dr. Rafael Velázquez y Alfonso Sánchez, antes de entrar a la temática principal. Estos textos iniciales resaltan la importancia del libro, por qué se realiza, su objetivo, y la idea central de cada capítulo.

En estos textos iniciales logra captar cuál es la hipótesis y objetivos centrales, además de conmemorar el lazo entre el constitucionalismo y las relaciones internacionales y en general, logra su cometido. Las expectativas fueron altas al ver la calidad de autores que prestaron su tintero para la generación del texto y este logra cumplir lo prometido. Es una obra deleitable que puedes leer en una tarde lluviosa y te cautiva con una narrativa fluida a tal grado que pareciera que por momentos estas escuchando al o a la productora del texto hablándote y te quedas con las ganas de hacerle preguntas, dependiendo el capítulo.

Cabe resaltar que este libro es el producto del seminario titulado “La política exterior de México y la Constitución de 1917 en su centenario” que reunió a académicos de la UNAM, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución de México y la AMEI. Los participantes del seminario buscan resaltar la particularidad del principio de cooperación internacional y cómo los gobiernos de Huerta y Carranza utilizan este precepto para evitar la intromisión extranjera en asuntos nacionales y para negociar la invasión estadounidense tanto por el Golfo como por la frontera norte.

En el primer capítulo, por ejemplo, Patricia Galeana contextualiza el escenario nacional e internacional que da cabida a la formulación de la Constitución carrancista considerando como elementos esenciales la Primera Guerra Mundial, la ocupación del puerto de Veracruz y el conflicto internacional encabezado por Francisco Villa. Abre el capítulo narrando como el movimiento revolucionario pone fin a un gobierno de treinta años y una segunda revolución, encabezada por Venustiano Carranza planta las bases del constitucionalismo social siendo México, junto con la República de Weimar los primeros países en establecer cartas magnas de índole social, tema que retoman los demás capítulos también, especialmente Rosa Isabel Gaytán con su biografía del líder sonorenses unos capítulos más adelante.

Galeana resalta como el gobierno estadounidense buscó influir en la posrevolución buscando restarle presencia y autoridad al gobierno de Carranza. La autora dice que “Estados Unidos quiso intervenir en la contienda [entre Carranza y Huerta]..., y decidir quién sería el triunfador.” En el proceso previo a la WWI, Estados Unidos ocupa el Puerto de Veracruz, convoca la Conferencia ABC en Niagara Falls, hecho que Carranza considera una intervención extranjera sin fundamentos reales. Una vez que se logra el triunfo sobre Victoriano Huerta, los vecinos del norte siguen su guerra sucia buscando socavar la autoridad del Primer Jefe constituyente utilizando la entrada ilegal de Villa a Nuevo México en la llamada expedición punitiva, a lo que Carranza responde con una acción diplomática que permitió la colaboración militar entre ambos gobiernos para perseguir a Villa tanto en México como en Estados Unidos. Sin embargo, EU no estuvo de acuerdo con los términos del acuerdo a la expedición punitiva. México, buscando poner fin a la presencia estadounidense en la frontera y el territorio, busco el respaldo regional, al cual respondieron Ecuador y El Salvador, ante lo cual Estados Unidos, fiel a su estilo de negociación, realizó una mesa de negociación con México para buscar proteger los derechos, propiedades y libertad de culto de los extranjeros en México. Las negociaciones que iniciaron en julio, por fin veían su fin en enero de 1917 con el anuncio oficial del retiro de las tropas y la reactivación de la venta de armamento a México.

Por otro lado, Galeana resalta que Estados Unidos se vio en la necesidad de negociar el fin de la expedición punitiva por el hecho que los alemanes se estaban acercando a México para que este entrará en guerra con Estados Unidos y así se mantendría a este país fuera del conflicto europeo. México, junto con Japón podrían detener y entretener a los estadounidenses de este lado del Atlántico. El acercamiento entre los alemanes y México fue producto del ministro de Relaciones Exteriores, Arthur Zimmerman. Ante dicho evento, Galeana escribe que “Carranza tuvo la visión de estadista y salió adelante, pudo sacar al país de tan difícil coyuntura y mantuvo la neutralidad frente a la WWI,” posición que fue vista con gracia por Estados Unidos a tal grado que no impulsaron un golpe en su contra.

El capítulo dos, por José Luis Camacho Vargas, se centra en recontar la evolución constitucional en el sentido liberal, institucional y positivista durante el siglo XIX. Además, describe cómo se establece el Congreso Constituyente y

quiénes lo conforman. Para Camacho Vargas es necesario “hacer un recuento del pasado reciente que da origen al ordenamiento jurídico.” Pronuncia que la Constitución es una forma creada que se desarrolla con la vida y es posible identificarla con un sistema de garantías que limitan al poder político. Para expresar esta idea, realiza un estudio descriptivo del constitucionalismo, como fenómeno social, político y jurídico a partir del siglo XVIII. Afirma que la constitución mexicana contenía una gran cantidad de libertades y reconocimiento de derechos de los trabajadores y prestaciones sociales, creando un vínculo novedoso en el que se unen las cuestiones sociológicas con el factor económico.

El nuevo constitucionalismo se centró en recoger los derechos económicos y sociales, anteponiendo al trabajador por encima de los intereses particulares, especialmente de los inversionistas extranjeros que traerían problemas más adelante en la historia, que sería un factor determinante incluso de la expropiación petrolera. Camacho Vargas dicta que en México se pasa del Estado de Derecho al Constitucional de Derecho donde “la Constitución se convierte en el centro de todo el sistema normativo.” Agrega que la Constitución de 1917 logró sortear la personificación del poder, obstáculo decimonónico que había dejado al país por los suelos en el pasado. Describe posteriormente los principios constitucionales en materia de política exterior y señala la continuidad constitucional de nuestro país y como se proyecta hacia el siglo XXI.

Rosa Isabel Gaytán presenta un capítulo que se centra en la biografía de Venustiano Carranza y cómo sus vivencias en el norte del país fomentaron su posición hacia el exterior una vez llegado a la presidencia. Busca vincular la construcción del nuevo sistema político-económico con la política internacional a partir del análisis de los temas relevantes de la época. Establece que el reacomodo del equilibrio de poder entre las viejas potencias europeas y las potencias emergentes, como Estados Unidos y Japón plantarán a México con varios retos diplomáticos dada la coyuntura.

Para defender este presupuesto, Gaytán plantea que Carranza elaboró su quehacer específico en un conjunto de decisiones y acciones que construyeron las líneas rectoras de la política internacional mexicana. Tomando los textos anteriores como respaldo a lo que dice la autora, podemos recapitular que la revolución mexicana no fue un proceso estático y centrado meramente en suelo mexicano. Los autores, hasta este punto del libro establecen que la guerra civil mexicana, fue todo menos civil y en realidad fue un conflicto marcado por los intereses extranjeros que buscaban escudarse tras la ley nacional dejando de lado los intereses nacionales y sociales de los mexicanos.

La primera aportación a la política internacional mexicana del Primer Jefe constituyente se daría en el informe ante el Congreso de 1918, “cuando se destacaron las ideas fundamentales de la doctrina Carranza”. Agrega que la política exterior de la Revolución no puede entenderse “...sin señalar que se forjó a partir del referente inmediato de la política internacional del presidente Díaz... donde el mayor privilegiado era el extranjero.”

Una vez más la autora menciona los principales retos que enfrentó el ejército constitucionalista, la guerra civil, reclamaciones a daños por terceros a extranjeros, las representaciones de intereses estadounidenses, el sometimiento de extranjeros a la Ley mexicana, la protección diplomática, la contestación de soberanía, ocupaciones militares y la expedición punitiva por Pershing en territorio mexicano. Derivado de estas acciones, el presidente tuvo que tomar medidas respectivas ya que los asuntos internos del país no podían ser tratados por ninguna instancia internacional.

Gaytán narra cómo los agentes externos influían en el quehacer político acudiendo a la prensa para desprestigiar al gobierno de Carranza y alabar a quien, dependiendo el momento y la situación, consideraban el enemigo número uno para EU, Pancho Villa. Agrega que “algunos medios de la prensa estadounidense planteaban que el origen de la Revolución en México pasaba sin duda por la intromisión de los intereses de ciertos empresarios estadounidenses que buscaban beneficiarse... apoyando y negociando con los jefes revolucionarios.” Dicho lo anterior, puede apreciarse que el trabajo periodístico buscaba influir la percepción pública buscando inclinarla hacia un lado o el otro para promover posiciones políticas.

Por su parte Laura Eugenia Márquez de la Mora Mancilla resalta el Artículo 33 y vincula el derecho interno con el internacional. El artículo 33, referente a los derechos y prerrogativas de los extranjeros es cuestionado por la controversia que genera al chocar con estipulaciones dentro de otros artículos de la constitución y la ley de migración de la época. Su trabajo busca ilustrar sobre la congruencia que debe haber entre los principios que regulan al Estado al interior y los principios normativos hacia el exterior. Hace una clara y simplificada distinción entre la deportación y la expulsión de declaradas personas non gratas; las facultades de la Secretaria de Gobernación y los derechos a confidencialidad del Jefe de Estado para expulsar a personas gracias al art. 33, con sustento en el 29, 89 y 133.

Agrega que la Constitución de 1917 fue redactada posterior a la Revolución en el que se pretendía dejar atrás y romper con prácticas dictatoriales, antidemocráticas con influencia extranjera. En su lugar buscaban resaltar el nacionalismo defensivo y por ello se facultaba al Ejecutivo para expulsar al extranjero declarado como persona non grata, sin juicio previo.

Márquez de la Mora resalta que la mayoría de las expulsiones durante el mandato de Carranza fue de estadounidenses, europeos y guatemaltecos, sin embargo, la cifra real es desconocida por la secrecía con que se manejaban dichas remociones. Cierra planteando que, si bien “la aplicación del art. 33 podía ser vista como un mecanismo de seguridad nacional activado discrecionalmente por el Ejecutivo, también es cierto que no había transparencia en su aplicación.

Juan Antonio Pérez Sobrado refiere a un tema generalmente ignorado de la soberanía nacional, que son precisamente las islas mexicanas. El autor hace un esbozo del tema y busca contribuir a la comprensión del tema. Presenta datos y conceptos respecto a las islas y el territorio insular mexicano que “comprende una superficie del orden de los 5 800 km, superficie superior a estados como Tlaxcala

o Colima. Narra que, en la Constitución de 1917, los artículos 42 y 48 son dedicados a la regulación de las islas y es a partir de esta afirmación que hace su prometido, un esbozo de los artículos recién mencionados. Es un capítulo corto pero informativo sobre un tema que era de suma importancia durante la época dado que la soberanía territorial debía ser precisada incluso con la definición del territorio, incluyendo las islas. Las islas de mayor relevancia para Pérez Sobrado son las islas de Guadalupe, Revillagigedo y de la Pasión en el Pacífico mientras que las islas en el Golfo y el Caribe representaban otra batalla.

El Dr. Rafael Velázquez y el Mtro. Carlos “Charlie” Argüelles cierran este trabajo realizando un estudio contextual del escenario internacional y nacional conjugando todos los elementos en un capítulo nutrido por el análisis de la política exterior de acuerdo a los elementos disponibles. El objetivo de su capítulo se centró en vincular la política exterior y la Constitución mexicana; identificar la orientación de la toma de decisiones y las disposiciones constitucionales ligadas a la política exterior. Realizan un recorrido histórico que inicia en la independencia, atraviesa la pérdida del territorio norteño, la segunda pérdida del territorio con el McLane-Ocampo de 1859; la llegada de Juárez, la firma de los Tratados de la Soledad; el Porfiriato y el inicio de la Guerra Civil.

Resaltan las relaciones diplomáticas durante la Revolución; como la intervención estadounidense en América Latina llevó a la independencia de Cuba; la separación de Panamá y Colombia; el Corolario Roosevelt y la política del Gran Garrote. Durante esta época, las relaciones con el vecino norteño fueron tensas, pero ello mismo ayudó a consolidar una postura nacionalista que incluso impulsó la innovación y fabricación de armamento en México. Esto último fue en respuesta a la falta de voluntad estadounidense para comerciar armas y bienes con México, sin embargo, cuando México comienza a fabricar los bienes en casa, el gobierno estadounidense levanta el embargo y comienza a vender nuevamente, para no afectar los intereses monopólicos.